MINISTERIO DE SALUD VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA

N°112 -2023-DG-HEJCU





Resolución Directoral

Miraflores, 13 de Setiembre de 2023.

VISTO:



El Expediente Nº 23-016449-001 que contiene el Informe N°222-2023-OEA-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N°164-2023-OP-EFTNDTH-HEJCU, la Nota Informativa N°377-2023-OP-EFTNDTH-HEJCU emitido por la Oficina de Personal y el Informe N°100-2023-OAJ-HEJCU emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N°026- 2023/MINSA, se ha delegado durante el Año Fiscal 2023, a los Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre las acciones de personal en sus respectivas instituciones;

Que, mediante Resolución Directoral N°162-2023-DG-HEJCU, de fecha 28 de agosto de 2023, se resolvió actualizar los requisitos mínimos del perfil de puesto para el cargo de Jefe/a de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N°165-2023-DG-HEJCU, de fecha 31 de agosto de 2023, se resolvió encargar al Economista Vicente Rentería Navarro, en adición a sus funciones como Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, mediante Informe N°222-2023-OEA-HEJCU, de fecha 28 de agosto de 2023, la Oficina Ejecutiva de Administración propone al **Ing. Jorge Omar Pajuelo Llanes** las funciones de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento solicitando su evaluación por el área correspondiente;

Que, con Informe N°164-2023-OP- EFTNDTH-HEJCU de fecha 12 de setiembre de 2023, el Equipo Funcional de Trabajo Normativo y Desarrollo del Talento Humano de la Oficina de Personal, concluye que el Ing. Jorge Omar Pajuelo Llanes cumple con los requisitos establecidos en el reglamento de la Ley N°31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, mediante Nota Informativa N°377-2023-OP-EFTNDTH-HEJCU, de fecha 12 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Personal señala que el Equipo Funcional de Trabajo Normativo y Desarrollo del Talento Humano elaboró la evaluación correspondiente a la hoja de vida debidamente documentada con sus respectivas Declaraciones Juradas actualizadas del Ing. Jorge Omar Pajuelo Llanes concluyendo que cumple con los requisitos establecidos de acuerdo al Reglamento de la Ley N°31419;

Que, con Informe N°100-2023-OAJ-HEJCU, de fecha 13 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme al Informe N°164-2023-OP-EFTNDTH-HEJCU y Nota Informativa N°377-2023-OP-EFTNDTH-HEJCU de la Oficina de Personal, el profesional propuesto cumple con los requisitos establecidos en el reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, por lo que opina favorablemente y recomienda continuar con el trámite correspondiente;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la presente resolución, al ING. JORGE OMAR PAJUELO LLANES, al cargo de Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los/as interesados/as y a la Oficina de Personal para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emerganção José Casimiro Ulli DE RAVE HINOSTROZA CASTILLO

RHC/VRN/NCV/PF/whfr

Distribución:

Dirección General

- Of. de Asesoría Jurídica
- Of Administración
- Of, Personal
 Of, de Comunicaciones



